



INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 19 de enero de 2023. A despacho de la señora Juez el escrito que antecede, mediante el cual se promueve demanda verbal de indemnización de perjuicios en reconvención. Sírvasse Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	VERBAL DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS EN RECONVENCIÓN.
DEMANDANTES:	MILDRED MARTINEZ MILLAN.
DEMANDADOS:	NANCY ESTRADA BOLAÑOS. LEONARDO PORTILLA RODRIGUEZ.
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012/ 2022-00081 -00.

Como quiera que la demanda en reconvención presentada por el apoderado judicial de MILDRED MARTÍNEZ MILLAN reúne los requisitos exigidos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal de indemnización de perjuicios promovida en reconvención por MILDRED MARTÍNEZ MILLAN en contra de NANCY ESTRADA BOLAÑOS y LEONARDO PORTILLA RODRIGUEZ.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandada por el termino de veinte (20) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 371 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por estados la presente providencia, en virtud a que NANCY ESTRADA BOLAÑOS y LEONARDO PORTILLA RODRIGUEZ se encuentran debidamente vinculados al proceso como demandantes en la demanda principal de responsabilidad civil médica.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b54dc448d0a9d7c5e2373707426b7f00f7a94b7b8c4b610e16163484e9094082**

Documento generado en 23/01/2023 09:51:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>